REGLAMENTO (CEE) Nº 2397/86 DE LA COMISIÓN

de 30 de julio de 1986

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1303/83, sobre modalidades especiales de aplicación del régimen de certificados de importación y de fijación anticipada en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 426/86 del Consejo, de 24 de febrero de 1986, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas (1), modificado por el Reglamento (CEE) nº 1838/86 (2), y, en particular, el apartado 3 de su artículo 14 y el apartado 4 de su artículo 15,

Considerando que se ha deslizado una imprecisión bajo la rúbrica « Designación de la mercancía » del cuadro del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 1303/83 de la Comisión (3), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1846/86 (4); que es conveniente corregir dicha imprecisión de forma que no exista incertidumbre;

Considerando que las medidas adoptadas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los productos transformados a base de frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el cuadro del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 1303/83, el texto relativo a la subpartida ex 07.02 B del arancel aduanero común se sustituirá por el texto siguiente:

Número del arancel aduanero común	Código Nimexe	Designación de la mercancía
ex 07.02 B	07.02.20	Guisantes, incluidos los garbanzos cocidos o sin cocer, congelados

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de julio de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESSEN

Vicepresidente

(1) DO nº L 49 de 27. 2. 1986, p. 1.
(2) DO nº L 159 de 14. 6. 1986, p. 1.
(3) DO nº L 138 de 27. 5. 1983, p. 25.
(4) DO nº L 159 de 14. 6. 1986, p. 19.